



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Período de Prueba a un(a) Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El articulo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° 2022070003084 del 29 de abril de 2022, se nombró en Periodo de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor DORLAN ALEXANDER MUÑOZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.315.879, Licenciado en Matemáticas y Física, Magister en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, del Municipio de Ituango, en reemplazo del señor

CCANASJ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

BARRERA SEPULVEDA GERMAN ALONSO, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.322.992, quien renunció.

En razón a que el señor **DORLAN ALEXANDER MUÑOZ GARCIA**, mediante comunicación escrita, allegada a través del Sistema Mercurio radicado 2022010211707, el 19 de mayo de 2022, manifiesta renunciar al nombramiento, en período de prueba, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070003084** del 28 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2022070003084 del 28 de abril de 2022, acto administrativo mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba, al señor DORLAN ALEXANDER MUÑOZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N°71.315.879, Licenciado en Matemáticas y Física, Magister en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, del Municipio de Ituango, en reemplazo del señor BARRERA SEPULVEDA GERMAN ALONSO, identificado con cedula de ciudadanía N°15.322.992, quien renunció, según expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor DORLAN ALEXANDER MUÑOZ GARCIA que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

NOMBRE **FECHA** Luz Aida Rendón Berri Revisó: retaria Administrativa Ana Milena Sierra Salaza Revisó Directora de Talento Humano iam Alexander Ocamp Revisó: Restrepo – Abogado Contratista John Jairo Gaviria Ortiz-Profesional Especializado Martha Lucia Cañas Jiménez Kn W Profesional Universitaria Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones tegales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

CCANASJ